PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Obras Públicas
y Comunicaciones

Fórm. Nº. 1

DECRETO Nº 48553.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, GESTIONAR ANTE EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, LA OBTENCION DE DIVISAS POR LA SUMA DE GS. 15.915.--, CONVERTIDOS EN DOLLARES AMERICANOS AL TIPO DE GS. 15.- POR DOLLAR AMERICANO, PARA PAGO DE TRES MESES DE VIATICOS A FAVOR DEL ING. RICARDO MAZO UGARRIZA.-

Asunción, 4 de Mayo de 1.954.-

N. 452.-

VISTO: El expediente Nº 1.401, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la Dirección General Administrativa, en el que solicita: autorización necesaria para gestionar ante el Banco Central del Paraguay, la obtención de divisas por la suma de Gs. 15.915.--, convertidos en dólares americanos al tipo de cambio de Gs. 15.--por dólar americano conforme a la Resolución Nº 338 de fecha 24 de febrero del corriente año, para el envío de un giro al Ing. Ricardo Mazó Ugarriza, quién se halla en misión de estudios de perfeccionamiento en la Operación de maquinarias y empleo de materiales para Obras Camineras en concepto de viáticos por tres meses, correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, gestionar ante el Banco Central del Paraguay, la obtención de divisas por la suma de Gs. 15.915.-- (QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE GUARANIES), convertidos en dólares americanos, para el envío de giro en concepto de viático al Ing. Ricardo Mazó Ugarriza, quién se halla en misión de estudios de perfeccionamiento en la Operación de maquinarias y empleo de materiales para Obras Camineras, conforme a la Resolución Ministerial Nº. 338 del 24 de febrero/54, correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1.954.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

E.T.P.